



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.76
12 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 87 c) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA
DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de
la Comisión, Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos), sobre
la base de consultas officiosas celebradas sobre el proyecto
de resolución A/C.2/49/L.12

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera a los problemas de la deuda externa de
los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1991, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991 y 47/198, de 22 de diciembre de 1992, y reafirmando su resolución 48/182, de 22 de diciembre de 1993,

Reafirmando también sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Tomando nota de que la situación de varios países en desarrollo en materia de la deuda ha mejorado desde la segunda mitad del decenio de 1980, y de la contribución hecha al logro de este mejoramiento por la estrategia que, con diversos cambios, ha venido aplicando al respecto la comunidad internacional,

Observando con aprecio las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores tanto en el marco del Club de París como mediante la cancelación y el alivio equivalente de deudas oficiales bilaterales,

Observando que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, es indispensable lograr nuevos avances, entre ellos la adopción de medidas concretas y enfoques innovadores, para llegar a una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera, de los problemas vinculados con la deuda externa que enfrentan numerosos países en desarrollo, particularmente los más pobres y los más endeudados,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que algunos países en desarrollo han logrado progresos considerables con miras a superar las dificultades relacionadas con su deuda,

Observado con preocupación la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados, como un elemento que afecta negativamente sus esfuerzos de desarrollo y su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de abordar y resolver esos problemas con medidas eficaces de alivio de la deuda que abarquen, cuando corresponda, medidas de reducción importante de la misma, teniendo en cuenta la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de África y la de los países menos adelantados,

Destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un enfoque equitativo y duradero y, cuando corresponda, abordando todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados, con carácter de prioridad,

Recalcando la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en relación con sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presente la necesidad de abordar los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza, y sus características individuales, así como la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Expresando su preocupación por el hecho de que, en varios países en desarrollo que están poniendo en práctica reformas económicas continuas y vigorosas, la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituye todavía un obstáculo principal para revitalizar el crecimiento económico y el desarrollo en esos países, particularmente en los países menos adelantados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Subrayando la necesidad de lograr un crecimiento económico mundial continuo y de crear un clima económico internacional permanentemente favorable, que mejore entre otras cosas la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales; y observando que persiste la necesidad de contar con recursos suficientes para un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Tomando nota, al abordar los problemas de la deuda de los países en desarrollo, de las situaciones de algunos países acreedores con economías en transición,

Tomando nota también del resultado de la Reunión Ministerial de Países no Alineados sobre la deuda y el desarrollo, celebrada en Yakarta del 13 al 15 de agosto de 1994 y de sus conclusiones y recomendaciones¹,

Tomando nota además del comunicado de la 49ª Reunión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, celebrada en Madrid el 3 de octubre de 1994, y del comunicado de la 51ª Reunión de Ministros del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales, celebrada en Madrid el 1º de octubre de 1994,

Tomando nota del comunicado de la Reunión en la Cumbre del Grupo de los Siete Principales Países Industriales, celebrada en Nápoles el 8 y 9 de julio de 1994²,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General acerca de la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1994³;

2. Reconoce que para lograr una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados parecería ser necesario tomar medidas de alivio de la deuda en condiciones aún más favorables, incluida una reducción del volumen de la deuda, y alienta al Club de París y a sus miembros a que tomen enérgicas medidas para tratar de mejorar las condiciones que se aplican a los países en desarrollo más pobres y más endeudados, incluida, cuando corresponda, una reducción de la deuda oficial bilateral suficiente para ayudarlos a salir del proceso de reprogramación de la deuda y contribuir así a la posibilidad de que esos países reanuden su crecimiento y su desarrollo;

3. Destaca que es importante que los países en desarrollo persistan en sus esfuerzos por promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, y fomenta con ello el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; y subraya la necesidad de que la comunidad internacional promueva un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas, fomentando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, administrando eficazmente las tasas internacionales de interés, y aumentando las corrientes de recursos, así como el acceso a la tecnología por parte de los países en desarrollo;

4. Exhorta a la comunidad internacional a que aplique plenamente los acuerdos de la Ronda Uruguay y continúe su apoyo a un sistema comercial internacional abierto, libre, equitativo, no discriminatorio y de base normativa que mejore el acceso a los mercados por parte de todos los países a fin de asegurar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, teniendo

¹ A/49/367, anexo I.

² A/49/228-S/1994/827, anexo I.

³ A/49/338.

en cuenta el trato especial y diferenciado acordado a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, así como la asistencia técnica a los países en desarrollo, brindándoles así mayores oportunidades para, entre otras cosas, aliviar sus problemas de la deuda;

5. Acoge con beneplácito la condonación hecha por algunos países acreedores de una parte considerable de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados, y los invita a que, siempre que sea posible, cancelen la deuda relacionada con la asistencia oficial para el desarrollo o proporcionen un alivio con efectos similares a los países menos adelantados, particularmente los de África;

6. Exhorta a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas que resulten apropiadas para aliviar en forma sustancial la carga de la deuda de los países de bajos ingresos, teniendo en cuenta la situación concreta de cada país;

7. Alienta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales, a que continúen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medianos;

8. Toma nota con preocupación de que persisten las obligaciones de la deuda y del servicio de la deuda para los países de ingresos medianos, incluidos en particular los países africanos; e invita a los acreedores, incluidas las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que continúen abordando eficazmente el problema de estas obligaciones;

9. Hace hincapié en que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores; y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por parte de los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

10. Hace hincapié también en la necesidad urgente de seguir proporcionando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más gravemente afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, y en particular a los grupos de bajos ingresos;

11. Toma nota de la elevada proporción de deuda multilateral de varios países en desarrollo e invita a las instituciones financieras internacionales a que examinen propuestas para resolver, los problemas de esos países con respecto a la deuda multilateral, teniendo en cuenta la situación concreta de cada país, preservando al mismo tiempo la condición de acreedor privilegiado de las instituciones financieras multilaterales, para asegurar que éstas puedan seguir proporcionando financiación en condiciones de favor a esos países en desarrollo para promover su desarrollo;

12. Insta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de aplicar, de manera más amplia, diversas medidas innovadoras tales como el canje de deuda por capital social y de deuda por proyectos de protección de la naturaleza, sin perjuicio de que se apliquen soluciones más duraderas, como la cancelación o la reducción de la deuda;

13. Invita a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que continúe explorando formas de poner en práctica otras medidas innovadoras para aliviar sustancialmente las cargas de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países de bajos ingresos muy endeudados, a fin de ayudarlos a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible sin caer en una nueva crisis de deuda;

14. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones internacionales pertinentes, a continuar trabajando sobre la base de los logros de las diversas reuniones celebradas recientemente para considerar cuestiones relacionadas con la deuda, y a considerar los problemas de la deuda de los países en desarrollo particularmente de los países menos adelantados, al elaborar un programa de desarrollo a fin de seguir promoviendo soluciones eficaces, equitativas y duraderas de esos problemas;

15. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales, en el marco de sus prerrogativas, a que consideren la posibilidad de conceder apoyo financiero nuevo y apropiado a los países de bajos ingresos que soportan una carga considerable de la deuda, los cuales siguen cumpliendo con grandes sacrificios el servicio de la deuda y sus obligaciones internacionales;

16. Reconoce la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a movilizar los recursos necesarios para sus actividades en pro del desarrollo, y reconoce también que el alivio de la deuda puede contribuir a la liberación de recursos internos, con miras a respaldar sus esfuerzos en pro del desarrollo, y en especial del desarrollo social;

17. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones acerca del cumplimiento de la presente resolución.
